



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

## ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2016-MDP

Paiján, 18 de Enero del 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 0221-2016-Tram Doc en Sesión de Concejo Ordinaria N° 01 de fecha 12-01-16, presentado por la presidenta del Concejo Directivo de la Mayordomía "Señor de los Milagros" 2014-2016, señora Luz. A. Flores Vásquez, solicita la exoneración de impuestos para actividades bailables y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante Expediente de Visto, con Oficio N° 017-16-CDM "SM"-P, presentado por la presidenta del Concejo Directivo de la Mayordomía "Señor de los Milagros" 2014-2016, señora Luz. A. Flores Vásquez solicita la exoneración de impuestos para actividades bailables por llevarse a cabo las festividades al "Señor de los Milagros" 2016;

Que, La Ley N° 27972; Ley orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, Prescribe Las Atribuciones del Concejo Municipal, **Inciso 8° Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;**

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 01 de fecha 12-01-16, el Pleno del Concejo aprobó por Unanimidad Exonerar el pago por derecho de actividad bailable, a favor del Concejo Directivo de la Mayordomía "Señor de los Milagros" 2014-2016, a realizarse el día 21 de enero del año en curso, por el tradicional acto de bajada del "Señor de los Milagros". Así mismo se Acordó que en los demás actividades bailables a realizarse por la Feria Patronal de Paiján del presente año, se deberá efectuar el pago por impuesto a los espectáculos públicos no deportivos;

Que, Estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y al Art. 9° de la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR por unanimidad la **EXONERACIÓN** de pago por derecho de actividad bailable e impuesto a los espectáculos públicos no deportivos a favor del Concejo Directivo de la Mayordomía "Señor de los Milagros", a realizarse el día 21 de enero del año en curso, por el tradicional acto de bajada del "Señor de los Milagros". Así mismo se Acordó que en los demás bailes a realizarse por la Mayordomía, estos deberán cancelar todo tipo de impuesto por actividad bailable.

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina de Administración Tributaria, Asesoría Jurídica, Concejo Directivo de la Mayordomía "Señor de los Milagros" y demás dependencia de esta comuna, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



*Paiján el Dorado del Valle de Chicama*